



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

377-14

24 JUN 2014

Salta,
Expediente N° 12.187/14

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Srta. Mariela Liliana HERRERA, solicita se le expida el Título de Licenciada en Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 12.043/2.014, la causante inició el trámite correspondiente, para la expedición del diploma de Licenciada en Enfermería.

Que la Profesora Laura MORENO, ex docente de la cátedra de Inglés de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, remite la Nota N° 430/14, por la cual señala que la Srta. HERRERA, cursó y promocionó con nota diez (10), la asignatura "Inglés Técnico II" durante el Período Lectivo 2.002.

Que a fs. 02, la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, eleva un informe detallando la situación curricular de la alumna, y en particular, el error involuntario cometido en el registro de las promociones de "Inglés Técnico I" (Resolución Interna 792/97) e "Inglés Técnico II" (Resolución Interna N° 199/00).

Que asimismo, y chequeados los archivos correspondientes, la Dirección mencionada en el Considerando precedente, determina que la asignatura "Inglés Técnico II" no fue promocionada ni aprobada por examen final.

Que la Srta. HERRERA efectúa una presentación (Nota N° 72/14) por la que solicita se le expida el Título de Licenciada en Enfermería, convalidando la aprobación de "Inglés Técnico II" conforme a lo expresado por la Prof. MORENO.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, mediante Despacho N° 72/14, aconseja rectificar la Resolución Interna N° 199/00, y autorizar a la alumna, rendir la asignatura en carácter de excepción al régimen de correlatividades, en un plazo de seis (6) meses, considerando como fecha de egreso, la de aprobación de la materia citada.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del tema en la Sesión Ordinaria N° 05/14, y resolvió girar las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica de ésta

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **377-14**

24 JUN 2014

Salta,
Expediente Nº 12.187/14

Universidad.

Que la Dirección antes mencionada, emitió el Dictamen Nº 15.210, mediante el cual aconseja rechazar la petición de la interesada, compartiendo de Despacho Nº 72/14 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y la opinión vertida por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 39, la Srta. HERRERA, eleva una nueva nota, solicitando la constitución de una mesa examinadora en el asignatura "Inglés Técnico II" a la brevedad posible.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que les son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 02/14 del 10/06/14)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar los términos expresados en la Nota Nº 499/14, presentada por la Srta. Mariela Liliana HERRERA, D.N.I. Nº 23.744.033, de acuerdo al Dictamen Nº 15.210 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Rectificar la Resolución Interna Nº 199/00, dejando debidamente establecido que en las partes donde dice "Inglés Técnico II", deberá leerse "Inglés Técnico I", de la carrera de Enfermería de ésta Facultad.

ARTICULO 3º: Autorizar a la alumna Mariela Liliana HERRERA, L.U. Nº 600.664, rendir en carácter de excepción al régimen de correlatividades establecidos en el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería, la asignatura "Inglés Técnico II", en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación en el Consejo Directivo.

ARTICULO 4º: Considerar como fecha de egreso, la fecha de aprobación de la asignatura mencionada.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

377-14

24 JUN 2014

Salta,
Expediente Nº 12.187/14

ARTICULO 5º: Convalidar la historia académica de la Srta. HERRERA, inclusive las asignaturas que hayan sido rendidas sin haber tenido aprobada la materia "Inglés Técnico II".

ARTICULO 6º: Hágase saber y remítase copia a: Srta. HERRERA, y siga a la Dirección General Administrativa General Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
<i>[Firma]</i>
ATM
MAJ



[Firma]

Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

[Firma]
Lic. MARÍA PASAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa